



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de junio del año 2023, en desahogo del punto XX-F del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/385/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la procedencia de la solicitud para la instalación del tianguis "Los Abedules", sobre la Avenida Tzapotepetl, vialidad que cruza con la calle Jazmín y Avenida de los Abedules en el Fraccionamiento Abedules en este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuyo día de operación será los domingos en el horario que para tal efecto establezca el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, para que con el apoyo de la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública, realice el plano en que contenga la ubicación, extensión o longitud, vialidades con las que cruza y número de puestos, día y horario del tianguis a que hace referencia el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, para que previa propuesta de la Dirección de Control al Comercio en Vía Pública designe a la o el administrador del tianguis a que hace referencia el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo y emita los tarjetones de las y los comerciantes.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, para que



integre el tianguis a que hace referencia el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, en el padrón general del sistema electrónico de los tianguis de carácter permanente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, para que realicen los trámites, medidas y demás actos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo en la medida de sus atribuciones y con el objeto de mantener en orden del tianguis a que hace referencia el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

SEXTO.- Se ordena la publicación del presente Punto de Acuerdo, así como del plano que para tal efecto elabore la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, en la Gaceta Municipal.

SÉPTIMO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de junio del año 2023.

"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obl

